

oferta recibido - 64
06 FEB. 2017
al ser las 13:32
RECIBIDO
Mildred Agüero

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA
Contratación 2Q17CD-000001-ARICGCM
Administración Regional de Liberia

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de
"Tonner para Impresora Iesmark Modelo MS415dn"
hasta las 14:00 horas del 06 de febrero 2017.

Estimados Señores:

Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales, Sociedad Anónima, que en adelante se denominará como Telerad, con cédula jurídica 3-101-049635, inscrita en la sección mercantil del Registro Público al tomo doscientos setenta, folio setenta y cuatro, asiento cincuenta y ocho, inscrita en el registro de proveedores, por medio de la presente manifiesta su interés para participar en la Contratación Directa en mención.

El domicilio de Telerad es avenida 2da y 4ta calles 30, frente Hotel Grano de Oro, Barrio Don Bosco, San José. El teléfono es 256-1245 y el fax es 256-1652. El apartado postal es 764-1250 Escazú. El representante legal es Andrés Venegas Fernández, cedula 1-404 1407. También otros correos para notificaciones: ventas@teleradcr.com, magueroventas@teleradcr.com

Entendemos, aceptamos y cumplimos todos los puntos a cabalidad que se establecen en el presente cartel.

TELERAD agradece Al Poder Judicial a través del Departamento de Proveeduría la invitación a participar en esta contratación.

TELERAD Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. presenta oferta para la presente contratación en nombre propio, cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos que en este cartel se estipula. Cualquier indicación que contradiga los requerimientos de la Administración debe tomarse como no dicho.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado los Tribunales de Justicia en la oficina Administración Regional de Liberia ubicado frente al instituto Nacional de Seguro, Liberia, Guanacaste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2665-74-00 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

1. Para consultas o aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con Ingrid Angulo Sánchez, al teléfono 2690-01-96 o al correo iaifilosOpoder-iudicial.go.cr

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

2. Datos del o la oferente:

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

Nombre del o la oferente	Telecomunicaciones Radiodigitales S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-049635 / 1-0404-1407

Nombre del o la representante legal	Andrés Venegas Fernández
Número de teléfono	2256-1245
Correo electrónico	magueroventas@teleradcr.com o ventas@teleradcr.com
Medio oficial de notificación	magueroventas@teleradcr.com o ventas@teleradcr.com
Número de fax	2256-1652
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Mildred Agüero Mora
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2256-1245
Dirección exacta de la empresa	Barrio Don Bosco, avenida 2 y 4 calle 30, frente al Hotel Grano de Oro

Las y los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. Las y los proveedores debe validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pieniinea.poder-judicial.co.cr/vcce.userinterface/> o bien ingresar a la página del Poder Judicial.

R/Entendemos y aceptamos este punto. Señalamos que la cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones es ventas@teleradcr.com o magueroventas@teleradcr.com. Tambien adjuntamos el número de fax: 2256 1652.

En caso de que el o la oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el o la oferente ingresó en el Registro de Proveedores.

R/Entendemos y aceptamos este punto. Señalamos que la cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones es ventas@teleradcr.com o magueroventas@teleradcr.com. Tambien adjuntamos el número de fax: 2256 1652.

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca; modelo ofrecido, así como demás características técnicas.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ver oferta económica adjunta con todos los detalles.

3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ver oferta económica adjunta con todos los detalles.

3.3 Plazo máximo de entrega: 05 días Hábiles

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Nuestro plazo de entrega es de 5 días hábiles después de recibida la orden de compra.

3.4 Garantía mínima: No menor a 06 meses

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. La garantía de fábrica del producto ofertado es superior a 6 meses contra defectos de fabricación.

3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ver oferta económica adjunta con todos los detalles.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. La vigencia de nuestra oferta es de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Administración Regional de Liberia, coordinar Ingrid Angulo Sánchez.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. De resultar adjudicatarios entregaremos en el lugar indicado.

4.3 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a C 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el depósito de la garantía de cumplimiento la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la <https://www.poder-judicial.gg.cr/pruvcgiliiiriji>, en el apartado de Información de interés del oferente.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.4 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor solicitadas en este cartel o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.5 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.6 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.7 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.8 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial esté exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borradores ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto, se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.13 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.14 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de Impuesto sobre la renta. Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.15 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría [https://ww-w.p\(idfr-iw<lrrial.gu.17/tirdvcciluria](https://ww-w.p(idfr-iw<lrrial.gu.17/tirdvcciluria). En el apartado de Invitaciones.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

4.16 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ver declaraciones adjuntas.

4.17 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.18 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto.

4.19 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

R/ Entendemos y aceptamos este punto.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Oferta económica

Y especificaciones técnicas

Contratación Menor 2017CD-000001 –ARICGCM

Linea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	10	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Tóner para Impresora Lexmark Modelo MS415dn Delegación del OIJ de Liberia R/Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ofertamos el tóner de alto rendimiento, marca Lexmark, número de parte 50F4X00, compatible con el equipo MS415DN. El tóner ofertado es 100% original y nuevo de fábrica de la marca Lexmark.	\$159.52	\$ 1595.20
2	5	Unidades	<ul style="list-style-type: none">Tóner para Impresora Lexmark Modelo MS415dn Subdelegados Regional OIJ de Cañas. R/Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. Ofertamos el tóner de alto rendimiento, marca Lexmark, número de parte 50F4X00, compatible con el equipo MS415DN. El tóner ofertado es 100% original de fábrica de la marca Lexmark.	\$159.52	\$ 797.60
				Precio total	\$ 2392.80
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras: Dos mil trescientos noventa y dos dólares con 80/100	

Nombre y firma del oferente o su Representante legal: _____

Fecha: 06/02/2017

Andrés Venegas Fernández

Observaciones:

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

Marque con una X: Si (X) No ()

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. De resultar adjudicatarios, el producto ofertado si requiere exoneración de impuestos de nacionalización.

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

R/ Entendemos, aceptamos y cumplimos este punto. En caso de resultar adjudicatarios, se requiere exoneración de tributos de nacionalización.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de Información de interés del oferente.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal:  Andrés Venegas Fernández
Fecha: 06/02/2017

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario' será descalificada). R/ Entendemos y aceptamos este punto.
Selección de ofertas	1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes: a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio: <ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos• PYME de comercio: 2 puntos. b) Periodo mayor de garantía sobre el objeto cotizado. c) Menor plazo de entrega d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría. En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes: a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía. b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega. c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente. En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador". R/ Entendemos y aceptamos este punto.

PODER JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Apartado 1 Declaraciones juradas

Declaro bajo juramento:

Yo Andrés Venegas Fernández, cédula 1 404 1407 de profesión Ejecutivo de Empresas y vecino de Escazú en mi calidad de Apoderado Generalísimo cédula jurídica 3 101 049635 y en la Contratación 2Q17CD-000001-ARICGCM, declaro bajo fe de juramento, lo siguiente:

- 1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
Que Telerad se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
- 2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
Que Telerad no está afectado por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa;
- 3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
Que Telerad no se encuentra inhabilitado para contratar con el sector público.
- 4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no están afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
- 5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
Que Telerad cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que ofertamos en caso de ser adjudicatarios.
- 6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Que Telerad que acepta y cumplirá fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación

Nombre y firma del oferente o su Representante legal:  Andrés Venegas Fernández
Fecha: 06/02/2017



LICENCIADA ELIZABETH VENEGAS FERNÁNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA EN SAN JOSÉ
CARNÉ CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO
CERTIFICA:

Con vista al Registro de Personas Jurídicas del Registro Mercantil, al tomo DOSCIENTOS SETENTA, folio SETENTA Y CUATRO, asiento CINCUENTA Y OCHO, se encuentra inscrita la sociedad denominada "TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula de persona jurídica TRES - CIENTO UNO - CERO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, domiciliada en San José, avenidas dos y cuatro, calle treinta, edificio número doscientos cuarenta. Asimismo, con vista al mismo Registro, al tomo, folio y asiento señalados, a las quince horas del veintiséis de enero del año mil novecientos ochenta y dos, ante el notario público Víctor Julio Cerdas Fallas, se constituyó la sociedad, inscribiéndose la misma bajo las citas señaladas. Asimismo, con vista al mismo Registro, a los tomos SETECIENTOS TRES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, folios CINCUENTA Y SEIS, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CERO CUARENTA Y SEIS, asientos OCHENTA Y OCHO, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y CIENTO TREINTA Y DOS, respectivamente, y al tomo de presentación, el cual está debidamente inscrito, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE, consecutivo UNO, y el Libro de Actas de Asamblea General de esta empresa, al tomo UNO, el cual se encuentra debidamente legalizado ante la Dirección General de la Tributación Directa bajo el asiento CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, certifico que la Junta Directiva de la sociedad está compuesta por tres miembros: PRESIDENTE: ANDRÉS VENEGAS FERNÁNDEZ, mayor, divorciado, ejecutivo de empresas, cédula uno-cuatrocientos cuatro- un mil cuatrocientos siete, vecino de Escazú, SECRETARIA: ROSAURA VENEGAS ZÚÑIGA, mayor, soltera, estudiante, vecina de Escazú, cédula uno-mil ciento veinticuatro- novecientos catorce, TESORERA: MARCELA OVIEDO VENEGAS, mayor, casada una vez, ingeniera eléctrica, vecina de Escazú, cédula uno- mil cuarenta y seis- cero quince. Corresponde al Presidente y a la Secretaria la representación judicial y extrajudicial de la misma, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Dicho nombramiento es por todo el plazo social que es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir del VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Continúo certificando con vista al mismo Registro, a los tomos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS y MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, folios

ELIZABETH VENEGAS FERNANDEZ

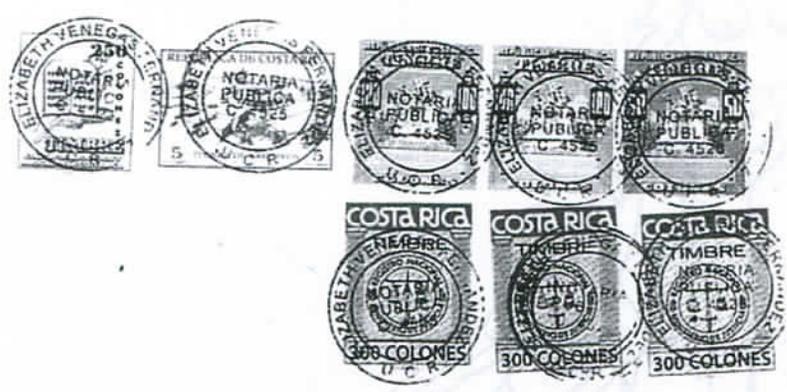


9 0 0 5 4 0 3 5 9

45 25 394 264 39

SETENTA Y NUEVE y CERO CUARENTA Y SEIS, asientos CIENTO VEINTE y CIENTO TREINTA Y DOS respectivamente, que el capital social de esta empresa es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE COLONES, representado por CUARENTA Y DOS acciones comunes y nominativas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES cada una, capital que fue suscrito y pagado en su totalidad por el socio Andrés Venegas Fernández, de calidades supra indicadas. Continúo certificando, con vista al Libro REGISTRO DE ACCIONISTAS de esta empresa, el cual se encuentra debidamente legalizado ante la Dirección General de la Tributación Directa bajo el asiento CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, el señor Andrés Venegas Fernández, de calidades arriba señaladas, es dueño de las cuarenta y dos acciones comunes y nominativas de cinco millones quinientos mil colones cada una que conforman el capital social, no existiendo asiento posterior que modifique lo anteriormente certificado. La existencia, personería, cédula jurídica y el asiento de los Libros de Actas de Asamblea General y Registro de Accionistas se encuentran vigentes a la fecha. Certifico en lo conducente y advierto que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo certificado. ES CONFORME. EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DEL SEÑOR ANDRÉS VENEGAS FERNÁNDEZ EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.- Consecutivo de certificaciones: cero doce - dos mil diecisiete.-

Elizabeth Venegas



- uno -
Elizabeth Vargas

SELLO JUDICIAL USO OFICIAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

FIRMA DEL REGISTRADOR

AS FERNANDEZ
IA A



REGISTRO PUBLICO
CIUDAD DE BOGOTA

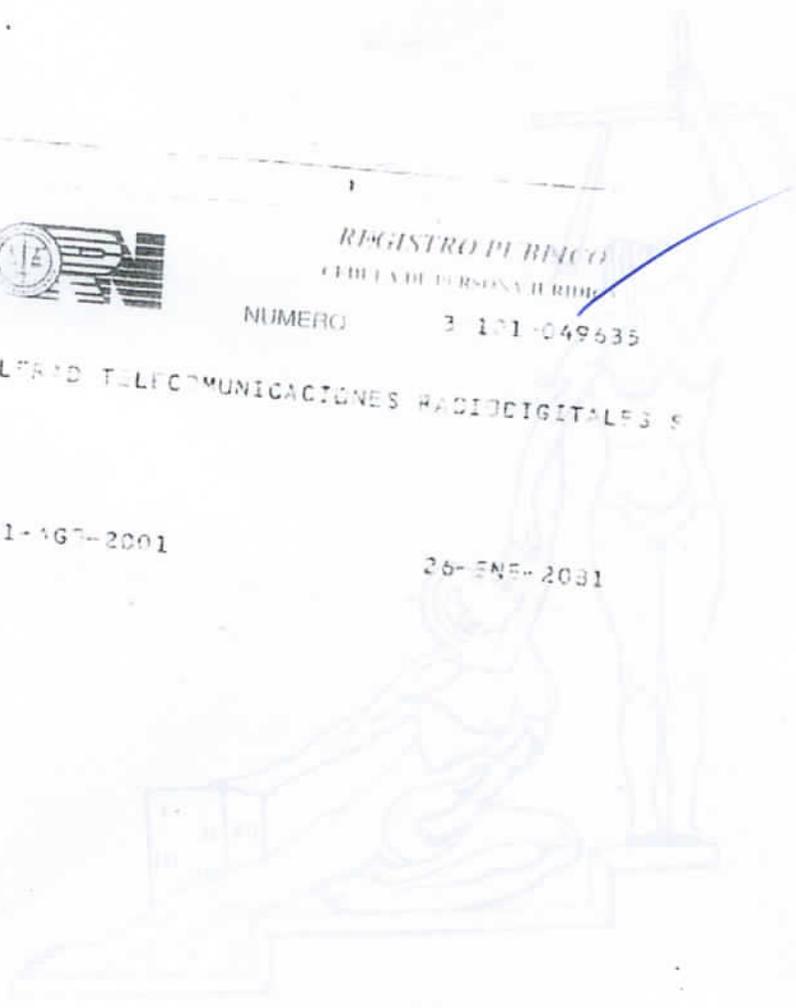
NUMERO 3 101-049635

TELFINO TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S

31-467-2001

26-ENE-2031

133



REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

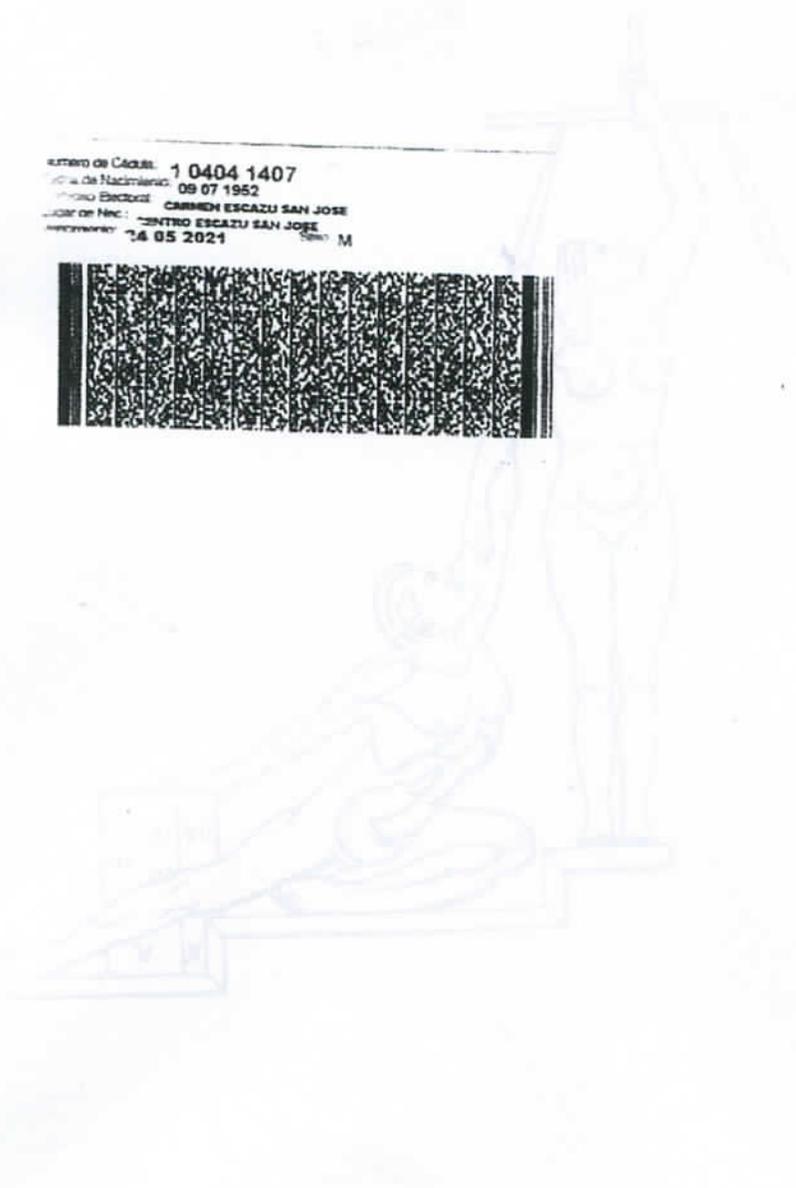
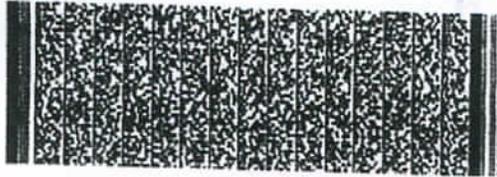
1 0404 1407



ANDRES
VENEGAS
FERNANDEZ



Numero de Cédula: 1 0404 1407
Fecha de Nacimiento: 09 07 1952
Centro Electoral: CARMEN ESCAZU SAN JOSE
Lugar de Nec: CENTRO ESCAZU SAN JOSE
Expiración: 24 05 2021





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA

3101049635

CONSTANCIA No: 1123000058487 -579387

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 17/ENE/2017

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/02/2017

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101049635-001-001	9-00206521004-001-000	TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

PAULA ANDREA DIAZ MONGE

Nombre y firma funcionario responsable





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Apto. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-01337-2017

16 de Enero de 2017

Ana Graciela Rodríguez Herrera
Jefe Departamento Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula **03101049635** registrada por la CCSS a nombre del patrono **TELERAD TELECOMUNICACIONES** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% **RADIODIGITALES SOCIEDAD ANONIMA** que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662.

"Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas

Periodos atrasados	Intereses moratorios	Multas atrasadas
0,00	0,00	0,00

Total atraso por planillas 0,00

Por concepto de arreglos de pago

Saldo por arreglos de pago	Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0

Total deuda por arreglos 0,00

Monto total de la deuda 0,00



Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día **DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo
Griselda Valverde Sánchez

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.